



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DE VENTA DE ALIMENTOS DE MASCOTA Y ACCESORIOS, FRUTOS DEL PAÍS Y PROVISIONES POR MENOR A NOMBRE DE CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCÓN, RUT 13.794.762-5

DECRETO ALCALDICO N° 484

TREHUACO, 11 NOV 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por don Claudio Irenio Monzalve Alarcón , rut 10.042.489-4.

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a Don CLAUDIO IRENIO MONZALVE ALARCÓN, Cédula de Identidad N° 13.794.762-5, para ejercer la actividad comercial de Venta de Alimentos de Mascota y Accesarios, Frutos del País y Provisiones por Menor, en dirección MANANTIALES N° 63, VILLA EL SOL, COMUNA DE TREHUACO.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CAREAGA LEMUS
ALCALDE (S)



Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA Nº 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLES

Claudio Trenio Monzalve Alarcón

Nomina o Razón Social del solicitante
Clave los Monzalves p-63 Villa el Sol

RUT.

93252052

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

Venta plimentos de Hoscota y accesorios

Giro principal que desea ejercer

Frutos del País y Provisiones Por Menor

Giros anexos

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

Claudio Alarcón

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Aválito S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
Además para patentes de alcoholes:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG.(Angol 262)
Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Nº	Pase a	Días	Fecha
----	--------	------	-------

OBSERVACIONES:



Firma Jefe

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	

Total Superficie Letreros Luminosos

Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

Total M2 Letreros No Luminoso

Vº Bº Jefe

MUNICIPALIDAD

889

101

Entrada

20 10 20

SECRETARIO MUNICIPAL

10 00 20

MUNICIPALIDAD

879

18

Entrada

24 08 20

Trámite

Don

Salida

24 08 20

ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

Trehuaco, 04 de noviembre de 2020

JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS, Director de Administración y Finanzas, certifica que:

1. Con fecha 20 de Octubre se ingresa solicitud de Patente de Sr. CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCÓN, rut 3.194.162-5 para VENTA DE ALIMENTOS DE MASCOTAS Y ACCESORIOS, FRUTOS DEL PAÍS Y PROVISIONES AL POR MENOR.
2. Que habiendo revisado los antecedentes adjuntos, se concluye que dicha solicitud CUMPLE TOTALMENTE con lo exigido por la normativa y ordenanzas vigentes en materia de rentas municipales.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado a expediente de dicha solicitud.



JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DESTINO

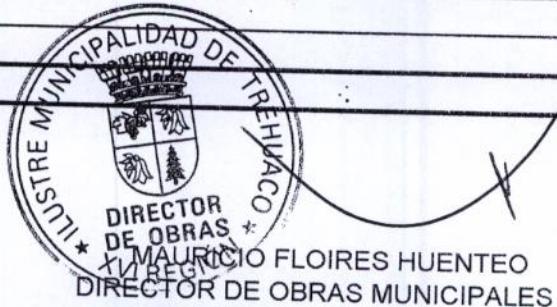
I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 28	24-08-2020
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 28	24-08-2020

DATOS PROPIEDAD			
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS	
3	CALLE LOS MANANTIALES N° 63 VILLA EL SOL		
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO	
4	
LOCALIDAD			
5	TREHUACO	
DATOS PROPIETARIO			
NOMBRES	APELLIDOS		
6	CLAUDIO IRENIO	MONSALVE ALARCON	
DOMICILIO	RUT		
7	LOS MANANTIALES N° 63 VILLA EL SOL	13.794.762 - 5	
DATOS SOLICITANTE			
NOMBRES	APELLIDOS		
8	CLAUDIO IRENIO	MONSALVE ALARCON	
DOMICILIO	RUT		
9	LOS MANANTIALES N° 63 VILLA EL SOL	13.794.762 - 5	
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS			
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA		
10			
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA			
11	RURAL	X	URBANA
INGRESO D.O.M.			
Nº DE EXPEDIENTE	FECHA		
12			
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA		
RECEPCION N°			
13	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> NO TIENE
DESTINO			
14	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:			
15	ZONA URBANA		
SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE::			
16	X	PROVISORIA	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA
PARA EL GIRO QUE SE INDICA: VENTA ALIMENTOS DE MASCOTA Y ACCESORIOS FRUTOS DEL PAIS Y PROVISIONES POR MENOR			
17 OBSERVACIONES:			





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Trehuaco, 11 septiembre 2019

C E R T I F I C A D O N° 225 /

DOTACIÓN DE ALCANTARILLADO

MAURICIO FLORES HUENTEO, Constructor Civil, Director de Obras de la

I. Municipalidad de Trehuaco, viene a certificar que:

La propiedad ubicada en calle Los Manantiales casa N° 63, Villa El Sol de la comuna de Trehuaco, a nombre de CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON, C. I.

13.794.762 - 5, cuenta con Dotación de Alcantarillado, según Programa de Mejoramiento Urbano, aprobado por esta Dirección de Obras Municipales.

Se extiende el presente certificado a petición de CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON para los fines que estime convenientes.



MAURICIO FLORES HUENTEO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MFH/fsr.-

Distribución:

- Citad
- Archivo D.O.M.

G. Urrejola N° 460

E - Mail: trehuaco.direcciondeobras@gmail.com

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2016359282 de fecha 15/10/2020, presentada a esta SEREMI de Salud por CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCÓN , RUT: 33794762-5, representada por Don(a) CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCÓN , RUT: 33794762-5, ambos domiciliados para estos efectos en CALLE LOS MANANTIALES N° 63 VILLA EL SOL, comuna de TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2016359282 de fecha 15/10/2020, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en LOS MANANTIALES 63 , VILLA EL SOL ,comuna de TREGUACO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. APERCIBENSE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FRUTOS DEL PAÍS Y PROVISIONES POR MENOR ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE
SEGUN D.S. N° 81/2018

JY.

MARTA PILAR BRAVO SALINAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digitaly signed by
MARTA PILAR
BRAVO SALINAS
Date: 2020.10.19
14:38:03 CLST
Reason: Motivo de
firma
Location:
seremienlinea.minsal.cl

CONTRATO DE ARRIENDO



En Coelemu, Ante Notario Público, a 30 de Julio del año 2020, Entre doña **YOHANNA ISABEL PARRA ARANEDA**, Chilena, Cedula Nacional de Identidad y Rut N°, **17.055.739-5** domiciliado en calle **Los Manantiales Concha N° 63** de la comuna de Trehuaco, en adelante la "**ARRENDADORA**", y por otra parte EL Señor **CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON**, Cedula Nacional de Identidad N° **13.794.762-5**, Con domicilio en calle **Los Manantiales N° 63** de la comuna de Trehuaco, en adelante , "**ARRENDATARIO**" Exponen que han convenido en la celebración del contrato de arrendamiento que parece de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Doña **YOHANNA ISABEL PARRA ARANEDA** es propietario del inmueble, que incluye una ampliación que será destinada a local comercial ubicado calle Los Manantiales N° 63 Villa el Sol de la comuna de Trehuaco, Rol Bien Raíz N°264-032

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, el arrendador da y entrega en arrendamiento al Sr. **CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON**, "**ARRENDATARIO**" Un local comercial en la propiedad señalada en la cláusula primera, quien la arrienda y acepta para sí, para el solo destino de comercial.

TERCERO: Lo arrendado es a contar de esta fecha, y por un periodo de cinco años, renovable automáticamente si las partes no ponen objeción alguna por periodos iguales. El local Comercial arrendado se encuentra en un perfecto estado de conservación, que es conocido por el arrendador, obligándose a restituir en la misma condición, habida consideración por tiempo y uso legítimo.

CUARTO: La renta de arrendamiento por la local comercial señalada en la cláusula primera será la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), suma que el arrendador declara recibir en este acto. Este valor está sujeto al reajuste de IPC anual.

QUINTO: En caso de mora o simple retraso en el pago de la renta estipulada, dará derecho al arrendador para dar término al contrato, sin perjuicio de cobrar las rentas insolutas.

SEXTO: El arrendador se obliga a mantener local comercial arrendado, en perfecto estado de conservación, tal como lo recibió y a devolverlo en el mismo estado, considerando el deterioro proveniente del uso y goce legítimo de lo arrendado, En caso de deterioro de piso, paredes y

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 18168198501



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-07-2020 18:03:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 13.794.762-5 CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 30-07-2020
Actividad a realizar	: VTA ALIMENTOS DE MASCOTAS ACC, FRUTOS DEL PAIS Y PROVISIONES POR MENOR

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
477391	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)500, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)500

Domicilio

Principal: Calle:LOS MANANTIALES Nro:63 Villa:VILLA EL SOL Comuna:TREHUACO Ciudad:TREHUACO Teléfono Fijo:442860244 Teléfono Móvil:993252052 Correo Electrónico:vpalma7@gmail.com Rut Propietario:17055739-5 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)50

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICADO DE CAPITAL

En Coelemu, a 20 de Agosto del año 2020, la contadora Sra. **VICTORIA MERLENE PALMA SILVA**, Cedula Nacional de Identidad numero **12.407.679-2**, con domicilio **comercial en calle Julio Lamas N° 293** de la comuna de Coelemu. Certifica que. El Señor **CLAUDIO IRENIO MONSALVE ALARCON**, Rut:**13.794.762-5**, Con domiciliado comercial en **calle Los Manantiales N° 63, Villa el Sol** de la comuna de Trehuaco, posee un capital propio tributario de \$ 500.000, (Quinientos Mil pesos) en la actividad de "**Venta Alimentos para Mascotas, Accesorios, Frutos del País y Provisión por menor**".

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado en oficina de patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

*Victorina M. Palma Silva
Contador General
12.407.679-2*

